

FONDO DE EMPLEADOS FONALCANZAR

REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO ACUERDO No. 002 DE 2017

Por el cual se reglamenta el FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO de FONALCANZAR.

La Junta Directiva como órgano permanente de administración del Fondo de Empleados FONALCANZAR, con base en los mandatos emanados de la Asamblea General Ordinaria y en sus atribuciones legales y en particular las consignadas en el Estatuto de FONALCANZAR Y,

CONSIDERANDO

1. Que según la Ley 1391 de Julio de 2010, en su "Artículo 3°. Aplicación del excedente. Adicionase el artículo 19 del Decreto-ley 1481 de 1989, con el siguiente numeral: *"2. El diez por ciento (10%) como mínimo para crear un fondo de desarrollo empresarial solidario, en cada fondo de trabajadores, el cual podrá destinarse a los programas aprobados por más del cincuenta por ciento (50%) de la asamblea de asociados o delegados según sea el caso"*.
2. Que el Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario, está constituido por los recursos que fortalecen el patrimonio del Fondo de Empleados y por ende propende por una mejora del capital institucional al igual que puede entenderse como un capital semilla para creación de empresas o inversiones que realice el Fondo de Empleados FONALCANZAR de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Que en FONALCANZAR se ha planteado la necesidad de facilitar las condiciones para la creación y fortalecimiento de empresas al igual que facilitar la formación de los asociados y sus beneficiarios para la elaboración de planes de negocios y brindarles asesoría para la puesta en marcha de sus proyectos, así como en la toma de conciencia de las implicaciones que a todo nivel tiene el proyecto de creación de empresa.

ACUERDA

CAPITULO I

ARTÍCULO 1. OBJETIVO. El presente reglamento tiene por objeto definir el manejo y utilización de los recursos que se destinen al Fondo de Desarrollo

Empresarial Solidario, por parte de la Asamblea General de Delegados, así como de los demás recursos que para este objetivo asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO 2. CARÁCTER DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO. Este Fondo permitirá al Fondo de Empleados FONALCANZAR gestar, impulsar o desarrollar proyectos empresariales, de los asociados, sus familias y la comunidad en general.

ARTÍCULO 3. DIRECTRICES Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS. Los programas que se ejecuten serán los aprobados por la Junta directiva de FONALCANZAR.

ARTÍCULO 4. BENEFICIARIOS DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO. Asociados y sus familias hasta 3er grado de consanguinidad o afinidad.

CAPITULO II

ARTÍCULO 5. PRESUPUESTO. Es la suma de dinero aprobada en la Asamblea General de Delegados de FONALCANZAR y los demás recursos que para este fondo asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO 6. PROGRAMAS O PROYECTOS QUE PUEDEN SUFRAGARSE CON CARGO AL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO. Los desembolsos del Fondo serán utilizados de acuerdo con la destinación aprobada por el Asamblea General y la propuesta será presentada por la Junta Directiva, tomando en cuenta una o varias de las siguientes destinaciones:

- a. Programas de formación y capacitación técnica en emprendimiento solidario y empresarial.
- b. Programas de asesoramiento técnico, administrativo, financiero y legal para planes de negocio o unidades económicas en marcha.
- c. Crédito para la creación y fortalecimiento de las unidades productivas.
- d. Capital para creación de nuevas empresas.
- e. Apoyo económico a actividades de divulgación de los servicios ofrecidos por las unidades económicas organizadas por los asociados.

ARTÍCULO 7. CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS: Para la realización de programas aprobados por la Asamblea para el Desarrollo empresarial, podrán celebrarse convenios o alianzas estratégicas con entidades como: Universidades, Fundaciones, Cámaras de Comercio, SENA, entre otras Instituciones que desarrollen planes empresariales.

ARTICULO 8. OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS. Los recursos se otorgarán hasta el agotamiento del presupuesto establecido para el Fondo de Emprendimiento Solidario.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. El presente Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de FONALCANZAR, el 22 de Febrero de 2017 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Jenny Ecaterinne Quiroga Jara
Presidente

Irma Viviana Gonzalez Gonzalez
Secretaria